

UNIVERSIDAD DE CALDAS

LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA

INFORMA

Que para proveer 86 vacantes definitivas en diferentes cargos pertenecientes a la planta temporal con destino a diversas áreas de la Universidad, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 020 del 13 de junio de 2019, se ha adelantado proceso de selección desde esta Oficina con base en los lineamientos que impone la Corte Constitucional mediante Sentencia C-288 de 2014, y la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante criterio unificado.

Que en atención a la inminente necesidad del servicio y actuando bajo el principio de eficiencia administrativa, se estableció que el proceso de selección para proveer los cargos creados en la Planta de Empleos Temporales, el cual tendría dos fases:

- **FASE I:** Proceso de selección de empleados inscritos en carrera administrativa que cumplen con los requisitos establecidos para acceder a alguno de los empleos convocados mediante la figura de *Encargo*.
- **FASE II:** Proceso de selección con libre concurrencia, donde se tomarán criterios objetivos de evaluación para garantizar los principios de eficacia, imparcialidad y mérito.

Que en el documento de convocatoria se aclaró que **únicamente serían convocados** a la **FASE II** aquellas vacantes que persistan con posterioridad al proceso efectuado en la **FASE I**.

Que la ETAPA I se surtió con regularidad y se respetó el cronograma dispuesto para tal fin en la convocatoria.

Que el 21 de junio del corriente, se publicaron los cargos que continuaron vacantes para la fase II; y los días 25 y 26 de junio del corriente se recibieron los documentos de las personas que se presentaron a los cargos vacantes.

Que en atención a que fueron más de mil el número de postulaciones, y de las respectivas hojas de vida, la Oficina de Gestión Humana ha dispuesto de un despliegue funcional y humano considerable con la finalidad de dar cumplimiento efectivo al cronograma propuesto en la convocatoria.

Que pese a los esfuerzos dispuestos por esta dependencia, no ha sido posible llevar a buen término las gestiones correspondientes a la etapa de revisión y análisis de hojas de vida para la consecuente publicación de lista provisional de seleccionados.

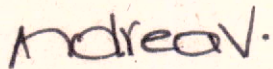
Que con la finalidad de garantizar el adecuado criterio evaluativo y la eficiencia del proceso de selección, es imperioso modificar el cronograma inicialmente establecido, en el sentido de hacer una prórroga general de un (1) día en todas las etapas faltantes del proceso, y especificar la fecha en que se adelantarán los nombramientos y posesiones.

Que el nuevo cronograma será el siguiente:

	ETAPA	FECHAS
FASE II	Revisión y análisis de hojas de vida.	27 de junio al 11 de julio.
	Publicación lista provisional de seleccionados.	11 de julio.
	Reclamaciones.	Desde las 7:45 a.m. hasta las 5:45 p.m. del 12 de julio; y desde las 7:45 a.m. hasta las 5:45 p.m. del 15 de julio.
	Respuesta a reclamaciones.	Del 16 al 22 de julio.
	Publicación lista definitiva de seleccionados.	22 de julio
	Nombramientos y posesiones.	A partir 23 de julio

La Oficina de Gestión Humana de la Universidad de Caldas, se encuentra presta a brindar asesoría o resolver cualquier inquietud que pueda generarse en relación a la decisión que se adopta mediante el presente documento.

Cordialmente,



ANDREA MARCELA VALENCIA QUINTERO

Jefe